

**ANÁLISIS DE SECTOR
DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 2016-2017**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN BOGOTÁ D.C., Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO”.

SEPTIEMBRE 30 DE 2016



1. INTRODUCCIÓN:

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse esta análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley y los estatutos.

Bienes Estatales

La clasificación de los bienes estatales entre bienes de uso público y bienes fiscales viene dada inicialmente por el artículo 674 del Código Civil, el cual denomina a los primeros como “bienes de la Unión”, cuya característica principal es que pertenecen al dominio de la República. Seguidamente, establece que cuando el uso de estos bienes pertenece a los habitantes de un territorio como las calles, plazas, puentes, etc., se llaman “bienes de la Unión de uso público” o “bienes públicos del territorio”. Finalmente, cuando estos bienes se encuentran en cabeza del Estado, pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman “bienes fiscales” o, simplemente, “bienes de la Unión”.¹

Por estar bajo la tutela jurídica del Estado, los bienes de uso público y los bienes fiscales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por ello que para evitar estas situaciones, la misma Carta Política señala en su artículo 63, que todos los bienes de uso público del Estado “son inalienables, inembargables e imprescriptibles”, en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general y los bienes fiscales constituyen los instrumentos materiales para la operación de los servicios estatales. De este modo, al

¹ Ver Sentencia Corte Constitucional: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-314-12.htm>

impedir que los particulares se apropien de los bienes fiscales, “se asegura o garantiza la capacidad fiscal para atender las necesidades de la comunidad.”²

En este sentido y con el fin de preservar los bienes resulta necesario para la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA ejecutar las políticas que se encuentren a su alcance con el fin de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de la misma.

Se hace entonces necesario que Empresas que prestan el Servicio de Vigilancia y Seguridad privada brinden el servicio de la protección especializada en seguridad integral y vigilancia humana.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Conocer el sector y los precios del mercado para el proceso que se pretende llevar a cabo del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos.

A continuación se revisarán los aspectos generales del mercado del bien objeto del contrato que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SIREM, ANDI, entre otros.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Sector De Vigilancia y Seguridad Privada

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

Actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada³:

1. Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

² Ibídem

³Ver, <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=3872>

2. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. (Artículo 2º del Decreto 356 de 1994).

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley y los estatutos.

3.1.1. Modalidades del servicio⁴:

Los SVSP podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

1. Vigilancia fija

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

2. Vigilancia móvil

Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

2. Servicio de escolta

Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.

La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

3. Transporte de valores

⁴Ibídem

Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

3.1.3. Clasificación de los SVSP

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

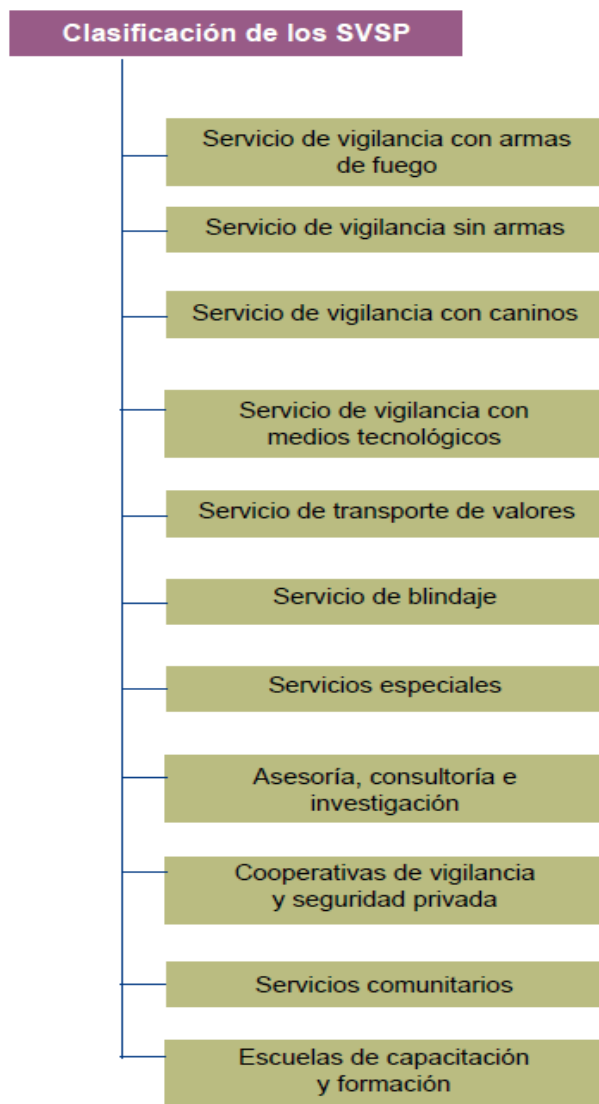


Figura 2.3. Clasificación de los SVSP

El objeto de nuestro estudio se enmarca únicamente en el servicio de vigilancia con armas de fuego y seguridad integral por esta razón en adelante sólo nos referiremos a estos.

3.1.4. Servicio de vigilancia con armas de fuego⁵

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.

Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994.

Estas empresas sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente, el objeto social para estas empresas es excluyente, lo cual significa que la indicación de otra actividad distinta a la de VSP o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los SVSP y por tanto no ser objeto de autorización por parte de la Supervigilancia.

La sociedad de responsabilidad limitada girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra "limitada" o de su abreviatura "Ltda.", que de no aparecer en los estatutos, hará responsables a los asociados solidaria e ilimitadamente frente a terceros.

La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a cada uno de los socios. No obstante, la junta de socios podrá delegar la representación y administración de la sociedad en un gerente, estableciendo de manera clara y precisa sus atribuciones. Garantías suplementarias, expresándose su naturaleza, cuantía, duración y modalidades.

3.1.4.1. Instalaciones

⁵Ibídem

El artículo 6° del Decreto 2187 de 2001 dispuso que los SVSP deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad por desarrollar, de manera que brinden protección a las personas, a las armas de fuego, a las municiones, a los equipos de comunicación, a los medios y demás elementos para la VSP, autorizados por la SuperVigilancia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad.

3.1.4.2. Tarifas

Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994).

En las empresas prestadoras de los SVSP con armas, la tarifa será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativo y de supervisión (Decreto 4950 de 2007).

3.1.4.3. Armamento

Las armas y municiones para el SVSP estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

Por armas de fuego se entienden las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química (artículo 6° del Decreto 2535 de 1993).

Según lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto 356 de 1994, para la prestación del SVSP sólo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicione o reformen, salvo lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 9° del citado decreto.

El personal en servicio como escolta y vinculado a las empresas de VSP deberá portar consigo la credencial de identificación expedida por la SuperVigilancia, cuya vigencia será de un (1) año, prorrogable por períodos iguales. Adicionalmente, deberá portar consigo el carné del servicio de vigilancia donde presta su servicio, el cual tendrá impreso la fecha de validez del mismo.

El arma que porte el escolta para la prestación de su servicio deberá estar amparada por el permiso para tenencia o porte vigente, expedido por

el Comando General de las FFMM. y a nombre del servicio de seguridad privada donde presta el servicio (parágrafo 2º del artículo 9º y artículo 109 del Decreto 2535 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 2597 de 2003). El porte de armas de los escoltas debe contar con concepto previo de la SuperVigilancia.

3.1.5. Requisitos para la prestación de SVSP⁶

1. Autorización previa de la Supervigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001.
2. Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de SVSP, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la SuperVigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.
3. Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los SVSP para su identificación, expedido por la SuperVigilancia.
4. El personal: El personal de las empresas de VSP que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15).
5. Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en SVSP, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
6. Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de VSP masculino y femenino. De acuerdo con el artículo 4º del Decreto 1979 de 2001, la SuperVigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

4. ASPECTO ECONOMICO:

Aporte del Sector al PIB

El negocio de la seguridad privada en el país movió 6 billones 784 mil millones de pesos en el 2013, representando el 1,6 por ciento del PIB. Su crecimiento fue de casi 14 por ciento en facturación con relación al 2012.

⁶Ibídem

Además, datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada muestran la tendencia creciente del sector en los últimos años: su facturación se ha duplicado desde los 3 billones 158 mil millones de pesos del 2007. Por otra parte, la industria genera más de 240.000 empleos.

5. ASPECTOS TÉCNICOS:

En este punto se presentaran las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación.

El Departamento exigirá que se ajusten los requisitos que señalen la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

SERVICIOS REQUERIDOS DE 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO

CAN	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Bogotá	Calle 37 No.19-27 Fompremag
1	Bogotá	Avenida Jimenez No. 7-56 Palacio San Francisco
1	Bogotá	Calle 3 No. 8-69 barrio las cruces
1	Bogotá	Casa de las ligas diagonal 61c 24-38
1	Bogotá	Carrera 58 No. 10-05 Radio Comunicaciones
1	Bogotá	Calle 13 58-51 Edicundi
1	Centro Regulador De Urgencias De Cundinamarca	Avenida De Las Américas No. 58 – 20 centro regulador de urgencias
1	Almacén General De Secretaria De Salud	Calle 15 No. 32 – 58.
1	Nuevo Laboratorio De Salud. Barrió Montevideo.	Av. Boyacá No. 23 A 50, Bodega Con Nomenclatura Calle 21 No. 70 – 10.
1	123 Cundinamarca	Avenida las Américas 58-10
1	Laboratorio De Salud De Cundinamarca	Avenida 28 No. 35 – 50 antiguo laboratorio de salud
1	Fúquene	Laguna De Fúquene
1	Gacheta	Balneario la rivera
1	Girardot	Cra 7c No. 36-25 Fondo Mixto Para La Cultura
1	Facatativá	Calle 15 No. 8 -65 CAP
1	Choachí	Cerro La Viga
1	Facatativá	Carrera 3 No. 1-34 antiguo transito
1	Soacha	Corredor Vial Canoas- Rio Bogotá
2	Soacha	Centro Regional Para La Atención De Victimas

CAN	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Choachí	Colegio Maria Auxiliadora
1	Bogotá Cundinamarca	Supervisor

6. ESTUDIO DE LA OFERTA:

A continuación se identificaran algunos proveedores del mercado del bien, así como sus principales características. Esto con el fin de evitar riesgos de colusión y establecer así mismo el poder de negociación de los proveedores.

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS
8001697994	C.R.L. CELAR LTDA.	18.330.540.000
8001850392	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA.	17.265.526.135
8002016684	SEGURIDAD ONCOR LTDA.	26.925.381.270
8020067305	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA.	21.703.472.695
8040000440	COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DELTHAC1 LTDA.	20.392.839.538
8600139516	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	60.516.837.170
8600203698	SU OPORTUNO SERVICIO S.O.S LTDA.	31.516.347.000
8600462012	FORTOX S.A.	37.580.943.681
8600907217	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COLVISEG LTDA.	27.112.117.818
8604011911	ISVI LTDA.	20.277.210.420
8605070330	VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.	101.494.219.652
8605175603	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA.	20.752.926.976
8605200975	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.	22.136.509.214
8605266031	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA.	17.320.220.320
8902041620	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.	28.114.898.591
8903127496	SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	66.085.534.199
8904018020	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	45.649.972.178
8909119722	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA	17.094.383.773
8909171416	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ATEMPI DE ANTIOQUIA LIMITADA	28.549.436.000
8918013171	COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC LTDA.	17.639.500.971
8300211325	ESCUELA COLOMBIANA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. ECOSEP	33.563.545.608
9000145891	ACADEMIA DE VIGILANTES ADEVIP DEL NORTE LTDA.	27.261.705.059

Análisis de La Competencia (Proveedores o Empresas Del Mercado).

Según estudio del mercado local se puede determinar que existen variedad de empresas en COLOMBIA dedicadas a este servicio. En la ciudad de Bogotá hay presencia de más de 250.000 empresas en capacidad de satisfacer las necesidades de la Gobernación.

Como se observó anteriormente, el sector de la vigilancia y la Seguridad privada, es un sector que ha mostrado una tendencia constante de crecimiento; en ese sentido, su aporte a la economía nacional cobra una importancia proporcional a su crecimiento, situación que genera confianza para llevar a cabo el presente proceso, toda vez que se ven minimizados los riesgos de colusión.

Direccionadores Del Costo Objeto en El Mercado.

Las tarifas de vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de tal forma que esta Entidad emite una Circular anual en la cual fija unas tarifas mínimas para la prestación del servicio. Por lo anterior, el ahorro en términos financieros obedece al valor adjudicado frente al valor presupuestado para el servicio.

La tarifa de cada uno de los puestos de vigilancia varía de acuerdo a la oferta realizada por las empresas de vigilancia en el proceso de selección, ajustándose a las directrices emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de sus circulares externas.

ANEXO 1. COTIZACIONES APORTADAS POR ALGUNAS EMPRESAS.

Como observamos en nuestra cotización realizada:

- ✓ En el mercado existe disponibilidad empresas que ofrecen el servicio.
- ✓ Los precios de las cotizaciones son equiparables en su mayoría.
- ✓ Existe la posibilidad de contar en nuestro proceso contractual con muchos oferentes, generando con esto competencia de precios y minimización de riesgos de colusión.
- ✓ Los indicadores financieros se definieron de acuerdo a datos financieros obtenidos de los promedios de las cotizaciones de empresas representativas del sector, de tal forma que se evidencia que existen empresas del sector que pueden atender las condiciones financieras requeridas en el presente proceso y que demuestran una capacidad financiera suficiente para atender adecuadamente la prestación del servicio requerido.

7. ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para realizar un análisis de la demanda, se inició una búsqueda en portal www.colombiacompra.gov.co donde se observan 4 procesos contractuales cuyo objeto se relaciona o es similar al solicitado por al de la Gobernación, la búsqueda se realizó para el periodo comprendido entre el 01/01/2013 y el 14/08/2014 los cuales se detallan a continuación:

Contrataciones previas en el Departamento de Cundinamarca:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
SG-117-2012	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE UBICADOS EN BOGOTA D.C. Y ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	\$852.176.912	(6) MESES Y (20) DIAS	11/12/2012	11/06/2013
SG-198 de 2013	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALLIDAD CON ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC Y ALGUNOS MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO	\$1.549.038.595	11 MESES Y 5 DIAS	25/10/2013	29/09/2014

SG-125-2015	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS , MEDIOS TECNOLOGICOS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA UBICADOS EN BOGOTA D.C Y ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO .	2098006441	Hasta el 15/07/2016	12/06/2015	15/07/2016
-------------	---	------------	---------------------	------------	------------

Original firmado

JOSE GABRIEL MEDINA BRAVO
Director de Servicios Administrativos

Original firmado

JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ FONTECHA
Profesional Especializado

